

MATRIZ

Dr. JARA GRAU
NOTARIO

02

1 ESCRITURA NUMERO: 873/77.-'

2 AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y RE
3 FORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "REPRESEN-
4 TACIONES INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA".

CUANTIA: S/ 950.000,00 ✓

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ma-

tes treinta de Agosto de mil novecientos setenta y
siete, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado,

Notario Segundo de este Cantón, comparece el se-
ñor ISIDRO ITURRALDE PULG, quien declara ser e-

cuatoriano, casado, industrial y domiciliado en es-
ta ciudad, en su calidad de Gerente de la COM-

PAÑIA "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES COMPAÑIA
LIMITADA" según documentos que acompaña; mayor

de edad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta

su voluntad de otorgar esta escritura pública de
aumento de capital, prórroga de plazo y reforma

de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados es-
ta bien instruido y a la que procede de una ma-

nera libre y espontánea; para que la autorice me
presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:

Autorice usted, en el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, una que contenga el aumento del capi-

tal social, prórroga del plazo y reforma del esta-
tuto de "Representaciones Industriales Compañia Li-

mitada" contraídas en las cláusulas que a continua-



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

Iturralde
BdIT

1 ción se expresan: P R I M E R A: OTORGANTE: Extiende

2 el presente instrumento, hace las declaraciones que el mis-

3 mo contiene, ISIDRO ITURRALDE PUIG, como Geren-

4 te de "Representaciones Industriales Compañía Limita-

5 da", calidad que queda acreditada con la respecti-

6 va copia del nombramiento que, debidamente inscrito

7 en el Registro Mercantil se adjunta, para ser copia-

8 do a la matriz, quien actúa como representante le-

9 gal de la prenombrada compañía, en pleno uso y ejer-

10 cicio de sus facultades, así como también, bajo las a-

11 tribuciones especiales que le ha investido el Organo

12 Supremo de la Sociedad de su representación legíti-

13 ma, reunida en sesión extraordinaria de Julio diecio-

14 cho de mil novecientos setenta y siete cuya copia

15 certificada se acompaña con igual propósito. S E -

16 G U N D A: ANTECEDENTES: Por escritura pública que

17 autorizó el Notario de este cantón doctor Jorge Ja-

18 ra Grau, el veintiocho de Septiembre de mil nove-

19 cientos sesenta y cinco, se constituyó "Representacio-

20 nes Industriales Compañía Limitada" con un capital

21 inicial de cincuenta mil sucres, y por el plazo de

22 veinte años, instrumento que fue inscrita por manda-

23 to judicial el siete de Octubre de mil novecientos

24 sesenta y cinco de fojas trece mil seiscientos sesen-

25 ta y cinco a trece mil seiscientos ochenta número

26 dos mil novecientos treinta del Registro Mercantil y

27 anotado bajo el número once mil seiscientos cincuen-

28 ta y cinco del Repertorio, a cargo del Registrador

de la Propiedad de este cantón, lugar de su domicilio y establecimiento legal fecha esta última desde la cual, "Representaciones Industriales Compañía Limitada" se tiene como existente y con personería jurídica, toda vez que, el antes referido instrumento que contiene su constitución, fue aprobado, fijado, publicado, extractado, etcétera en sujeción a las disposiciones legales vigentes a esa fecha, T E R C E-



Dr. Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil - Ecuador

R A: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL, FOR-

MA DE PAGO, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA

DE ESTATUTO: La Junta General de Socios de "Re-

presentaciones Industriales Compañía Limitada" reunida

en sesión Extraordinaria, en esta ciudad, el lunes die-

ciocho de Julio de mil novecientos setenta y siete

facultó al compareciente para que en calidad de Ge-

rente y Representante Legal de la Compañía, otorgue

el presente instrumento bajo los acuerdos y declara-

ciones unánimemente adoptados que, en nombre de la

compañía de mi representación legítima, inserto y de-

claro a continuación: Tres. Uno. El capital social e-

xistente de cincuenta mil sucres queda aumentado en

novecientos cincuenta mil sucres más, fijándolo por

consiguiente en la suma de un millón de sucres dividi-

do en mil participaciones iguales e indivisibles de un

mil sucres cada una. El cual aumento ha sido sus-

crito y pagado íntegramente por capitalización de re-

servas, tomado de la cuenta del pasivo, patrimonio

de los señores socios, "Reservas facultativas para capi-

1 talización futura" y transferido a la cuenta espe-

2 cial "Aumento de Capital en Trámite" en la pro-

3 porción de la tenencia actual del capital social -

4 que a continuación se determina: Tres. Uno. Uno.

5 El socio señor Juan Iturralde Pulg por su derecho

6 del dos por ciento del capital existente, como propie-

7 tario de su participación de un mil sucres suscribe die-

8 cinueve participaciones por valor de diecinueve mil sucres

9 del aumento acordado; Tres. Uno. Dos. El socio Isidro Itu-

10 rralde Pulg, por su derecho al noventa y ocho por cien-

11 to del capital social existente, como propietario de cuaren-

12 ta y nueve participaciones de un mil sucres cada una que

13 suman cuarenta y nueve mil sucres del capital social exis-

14 tente, suscribe ~~el~~ novecientos treinta y un mil parti-

15 cipaciones por un valor de novecientos treinta y un

16 mil sucres del aumento acordado; Todo lo cual consta ade-

17 más reseñado en el acta de Junta General antes referida,

18 que anexo al presente instrumento para los fines legales con-

19 siguientes y forme parte integrante del mismo como habili-

20 tante. Todos los socios son ecuatorianos; Tres. Dos. Pro-

21 rrogar el plazo de duración de la Compañía en

22 cincuenta años más, computados desde la fecha de

23 inscripción de la presente escritura; y, Tres. -

24 Tres. Que en consideración a estas resolucio-

25 nes y subsecuente cambio estatutario que las

26 mismas demandan, la Junta General de Socios,

27 bajo el mismo carácter de unanimidad,

28 aprobó reformar el estatuto jurídico que rige a

Dr. Juan ...
NOV 1952

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '9'.

Handwritten signature or initials.

01

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. *Jorge Jara Grau*
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

"Representaciones Industriales Compañía Limitada" en las cláusulas que a continuación se indican: Tres. Tres. Uno. T E R C E R A: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de un millón de sucres dividido en un mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Tres. Tres. Dos. Inclusión final de la cláusula segunda del Estatuto: "El plazo de duración de esta compañía es el de cincuenta años más, a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil". C U A R T A: VARIAS: Se hace constar que "Representaciones Industriales - Compañía Limitada" al elevar a escritura pública los acuerdos antes relacionados, cumple con las disposiciones legales existentes, para continuar el desenvolvimiento de sus actividades sociales, con más del mínimo del capital social ahora exigido para esta especie de compañías acogiéndose a tales exigencias y reformas para invocar las exoneraciones del caso. Agregue y anteponga usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que por ley se requieren para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado) Doctor Efrén Cherres Delgado.- Abogado.- Registro número cero veintiocho".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES.- "RINDA REPRESENTACIONES INDUS-

NOMBRAMIENTO

1 TRIALES CIA. LTDA. P.O. Box seis mil doscientos

2 veinte - Teléfonos trescientos cuatro mil ciento quin-

3 ce - trescientos tres mil noventa y seis. - Rocafuerte

4 setecientos diecisiete - Guayaquil - Cable RINDA. Marzo

5 treinta y uno de mil novecientos setenta y seis. Se-

6 ñor ISIDRO ITURRALDE PULIG, Ciudad. - De nuestras

7 consideraciones: Cúmplenos llevar a su conocimiento

8 que, la Junta General de Socios, reunida en Sesión

9 Ordinaria de hoy, tuvo el acierto de reelegir a

10 usted GERENTE DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES

11 CIA. LTDA. por el período de CINCO AÑOS más, conta-

12 dos a partir de la fecha inscripción de este nom-

13 bramiento en el Registro Mercantil, con las atribu-

14 ciones, de representar a sola firma, legal, judicial y

15 extrajudicialmente a la Compañía, sin límite alguno,

16 con la sola restricción de que en caso de gravar

17 o enajenar inmuebles de propiedad de la Compañía,

18 requerirá de autorización previa de la Junta Gene-

19 ral de Socios. Para los fines reglamentarios se deja

20 constancia que la Compañía se constituyó por escri-

21 tura pública que autorizó el Notario de este Cantón

22 doctor Jorge Jara Grau el veintiocho de Septiembre

23 de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Re-

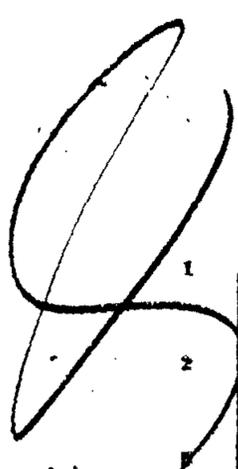
24 gistro Mercantil de fojas trece mil seiscientos sesen-

25 ta y cinco a trece mil seiscientos ochenta, número

26 dos mil novecientos treinta y anotada bajo el nú-

27 mero once mil seiscientos cincuenta y cinco del Re-

28 pertorio el siete de Octubre siguiente. Muy atentamen-



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 240.
Guayaquil - Ecuador

1 te, por Junta General de Socios de Representaciones
 2 Industriales Cía. Ltda. firmado) Juan Iturralde Pulg,
 3 Director. Aceptado. Guayaquil, Marzo treinta y uno
 4 de mil novecientos setenta y seis, firmado) Isidro Itu-
 5 rralde Pulg. Queda inscrita este Nombramiento de
 6 fojas seis mil ochocientos veintiocho a seis mil o-
 7 chocientos veintinueve, número mil quinientos dieci-
 8 siete del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
 9 mero cinco mil veinticuatro del Repertorio, archiván-
 10 dose los certificados de registro y defensa nacional.
 11 Guayaquil, Abril siete de mil novecientos setenta y
 12 seis. El Registrador Mercantil, firmado) Abogado Héctor
 13 Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Can-
 14 tón Guayaquil, Hay dos sellos". - Es copia. - "ACTA
 15 DE SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE DE SESION
 16 "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITA
 17 DA" (RINDA) REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL LU
 18 NES DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
 19 SETENTA Y SIETE. - En la ciudad de Guayaquil, el
 20 día lunes dieciocho de Julio de mil novecientos se-
 21 tenta y siete, a las cinco de la tarde, en el lo-
 22 cal social de la compañía, ubicado en Rocafuerte -
 23 setecientos diecisiete e Imbabura, encontrándonos pre-
 24 sentes los socios que conformamos en su totalidad
 25 el capital suscrito y pagado de "Representaciones -
 26 Industriales Compañía Limitada" decidimos celebrar es-
 27 ta Junta General de Socios, con el carácter de -
 28 extraordinaria, prescindiendo del requisito previo para

ACTA

DE SESION

1 su convocatoria, en sujeción a lo dispuesto para es-
2 tos casos en la Ley de Compañías y Estatuto que
3 la rige, toda vez que, los Socios estuvimos unánime-
4 mente de acuerdo en tratar los puntos que declara-
5 mos estar suficientemente informados y que a mane-
6 ra de orden del día para esta Sesión se insertan
7 de seguido: Uno.- Aprobar el aumento del capital so-
8 cial, determinar el monto de su incremento y forma
9 de pago; Dos.- Reforma del Estatuto que rige a la
10 Compañía; y, Tres.- Varios legales conexos con los
11 puntos precedentes. Seguidamente los socios, solicitan
12 al señor Juan Iturralde Pulg para que dirija esta Se-
13 sión, en su calidad de Director de esta Junta quien
14 así la declara instalada legalmente a las cinco y
15 cinco de la tarde, disponiendo que asuma la secre-
16 taría el titular y Gerente Isidro Iturralde Pulg, quien
17 procede a formular el alistamiento de los Socios pre-
18 sentes siendo este: Uno.- JUAN ITURRALDE PULG; pro-
19 pletario de una participación de un mil sucres con
20 derecho a un voto; y, Dos.- ISIDRO ITURRALDE PULG;
21 propletario de las cuarenta y nueve participaciones
22 restantes de un mil sucres cada una que totalizan
23 cuarenta y nueve mil sucres con derecho a cuaren-
24 ta y nueve votos. Suman dos el número de socios
25 presentes que totalizan cincuenta mil sucres esto es,
26 el monto total del capital suscrito y pagado de la
27 Compañía, por manera que, se registra la unánime a-
28 sistencia de los Socios que la conformamos, particular

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. *Jara Grau*
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del cual da fe la secretaria, en fuerza de todo lo
cual, la Junta General de Socios declara la validez
y legalidad de esta sesión, así como, de las reso-
luciones que se adopten alrededor del orden del día
antes inserto. Aprobado que fue por los asistentes el
orden del día antes inserto en la convocatoria antes
transcrita, la Presidencia concede el uso de la pala-
bra al Infrascrito Gerente quien en uso de ella ex-
presa que, había convocado y reunido esta Junta Ge-
neral de Socios de la Compañía, con el objeto de
determinar el monto del incremento del capital so-
cial que debía ser aprobado con el objeto de que
la compañía llegue a encuadrarse a las recientes re-
formas de la Ley de compañías en cuanto a su ca-
pital social. Que una vez que había estudiado dete-
nidamente este punto, continuo informando, estimaba
del caso recomendar que la compañía incremente el
capital social existente de cincuenta mil sucres a -
un millón de sucres esto es, aumentarlo en novecien-
tos cincuenta mil sucres el existente, pues lo con-
sideraba tanto como necesario para las aspiraciones de
financiamiento de la compañía, como para demostrar y
respaldar la solvencia y estabilidad de los negocios de
la misma. En este estado, sometido que fue a vota-
ción este informe oral, la Junta General, unánime-
mente resuelve aprobar la recomendación y pedido de
la Gerencia, en el sentido de incrementar el capital
existente en novecientos cincuenta mil sucres para fi-

1 jarlos en un millón de sucres. A continuación, la
2 Junta al deliberar sobre la forma de pago del mis-
3 mo, a pedido asimismo de la Gerencia, una vez que
4 distribuye copia del detalle de la "Cuenta Reserva
5 Facultativa" en las que constan capitalizadas las uti-
6 lidades líquidas y disponibles de los Ejercicios eco-
7 nómicos anteriores, conforme a decisiones anteriores
8 adoptadas por este mismo Organó Supremo de la Com-
9 paña cuyo saldo disponible lo certifica el Departam-
10 ento Contable de la Compañía, la Junta General a-
11 simismo con el carácter unánime resuelve que, el au-
12 mento del capital social aquí acordado, sea pagado
13 íntegramente tomado de la cuenta antes indicada, es-
14 to es, "Reserva Facultativa" en la proporción de la
15 tenencia actual del capital social de los socios pre-
16 via provisión de la Reserva Legal de veinticinco -
17 mil sucres que por ley está obligada la Compañía
18 mantener, por manera que, al socio Juan Iturralde -
19 Pulg por su dos por ciento del capital social exis-
20 tente, le corresponde suscribir diecinueve mil sucres
21 del aumento acordado; y, en el caso del socio Isl-
22 dro Iturralde Pulg, por el noventa y ocho por ciento
23 que le corresponde de acuerdo al capital social exis-
24 tente, en la proporción del aumento acordado, le co-
25 rresponde suscribir novecientos treinta y un mil su-
26 cres del dicho aumento, de tal suerte que, los actua-
27 les Socios serán propietarios del nuevo capital aho-
28 ra fijado en un millón de sucres manteniendo las pro-

Pr. 1111

07

[Handwritten signature]



Dr. 7
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 porciones antes indicadas, veinte mil sucres al so-

2 cio Juan Iturralde Pulg y, la diferencia esto es,

3 novecientos ochenta mil sucres en propiedad del so-

4 cio Isidro Iturralde Pulg, particular que se dispone

5 se efectúen los asientos correspondientes en contabili-

6 dad, para que de la cifra que consta en el Balan-

7 ce General de la Compañía, bajo esta cuenta se

8 tomen entonces las sumas de veinticinco mil sucres

9 para la constitución de la Reserva Legal y, nove-

10 cientos cincuenta mil para pagar las suscripciones a-

11 quí acordadas con relación al aumento del capital -

12 antes aprobado valor que se dispone sea transferido

13 a la cuenta Especial cuya apertura para este obje-

14 to se ordena bajo la denominación de "AUMENTO

15 DE CAPITAL EN TRAMITE". Acorde con las resolucio-

16 nes antes adoptadas, la Junta General resuelve unáni-

17 mamente la reforma del Estatuto que rige a la com-

18 pañía en lo atinente a la cláusula Tercera que de-

19 berá decir así: "TERCERA: Capital Social: El capital

20 social de la Compañía es de un millón de sucres

21 dividido en un mil participaciones iguales e indivi-

22 bles de un mil sucres cada una." En el mismo pun-

23 to, la Junta acuerda además unánimemente prorrogar

24 en cincuenta años mas, el plazo de duración de la

25 Compañía, y resuelve la reforma del Estatuto en el

26 último inciso de la cláusula Segunda del contrato

27 de constitución de la compañía en el sentido de que

28 se transcribe de seguido: "El plazo de duración de

1985
50
2035

esta compañía, es el de cincuenta años más a -
contarse desde la fecha de inscripción de la presen -
te escritura en el Registro Mercantil del cantón -
Guayaquil". En varios, la Junta General resuelve -
autorizar plenamente al señor Gerente de la Compañía -
para que en uso de la representación legal que se -
halla investido, extienda y otorgue los instrumen -
tos que sean menester para perfeccionar los acuer -
dos aquí validamente adoptados, así como también, -
continúe hasta su terminación, con el trámite for -
mal correspondiente que señala la ley de compañías -
para estos casos, de tal suerte que, no sea la -
falta de autorización o conocimiento de este Or -
gano Supremo de la Compañía, la que impida al -
pre nombrado representante legal de la Compañía, en -
cualquier tiempo, ejecutar los acuerdos y resolucio -
nes aquí adoptados. Agotados los varios, la Presi -
dencia concede una hora de receso para que la -
Secretaría redacte la presente acta de sesión, ven -
cido el cual receso y siendo las seis y cincuenta -
de la noche, del día antes indicado se reinstala -
la sesión con la misma asistencia de los socios ar -
tes listados dándose lectura del acta por secretario, -
siendo aprobada en su texto y redacción sin altera -
ciones, con lo cual se levanta la sesión suscribién -
dola para constancia el socio que actuó como Direc -
tor señor Juan Iturralde Pulg ie infrascrito Gerente -
Secretario que certifica.- firmado) Juan Iturralde Pulg,

71 20172-1117-1981
1975-11-17

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]



Dr. *Jorge Jara Grau*
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 DIRECTOR; firmado) Isidro Iturralde Pulg, GERENTE-
 2 SECRETARIO.- CERTIFICO que el acta precedente es
 3 fl el copia de su original que consta del archivo
 4 de Juntas Generales, de Socios de la Compañia a
 5 mi cargo, al que me remito en caso necesario.-
 6 Guayaquil, Julio veintiséis de mil novecientos seten-
 7 ta y siete. REPRESENTACIONES INDUSTRIALES COM-
 8 PAÑIA LIMITADA (RINDA) firmado) Isidro Iturralde Pulg
 9 GERENTE-SECRETARIO".- Es copia.- Esta escritura es-
 10 ta exenta de impuestos según Decreto Supremo núme-
 11 ro setecientos treinta y tres publicado en el Regis-
 12 tro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
 13 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
 14 cinco. Yo, el Notario, doy fe que después de ha-
 15 ber leído, en alta voz, toda esta escritura al com-
 16 pareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo
 17 el Notario en un solo acto. Enmendado: facultades-se-una-exi-
 18 gido-previa-encontrándose-la-aumentarlo-consideraba-adoptados- Testado: mil-el-

19 Enmendado: Acorde-halla-dividido-del-Juan-contrafdas-
[Signature]

22 *[Signature]*
23 *[Signature]*
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 *[Signature]*
27 *[Signature]*
28 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia en

siete fojas rubricadas por mí en el lugar y fecha de su otorgamiento. #873/77.-


NOTARIO



CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes veinte y seis de Enero de mil novecientos setenta y nueve (Año 95 N° 34.141) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital, Prorroga de plazo y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "REPRESENTACIONES INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 1 de Febrero de 1979.


ABG, JOSE MARIA PALAU OSTALZA
SECRETARIO

CERTIFICO : Que en cumplimiento de la Resolución número RL- 5598, dictada el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por el Intendente de Compañias, queda inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de " REPRESENTACIONES INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA" de fojas 5.534 a 5.549 número 1.179 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.302 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

MAR / 14

1979
50

2029

I

TIFICO: Que con fecha de hoy queda archivado el certificado de afilia_
ción a la Cámara de Comercio .- Guayaquil, Marzo catorce de mil nove_
cientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIBUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de es_
te Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 189 un
extracto de esta escritura pública .- Guayaquil, Marzo catorce de mil
novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIBUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta escritura a fojas 13.666 del Re_
gistro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos
setenta y nueve.- El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIBUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic_
tado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi_
cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Gua_
yaquil, Marzo catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra_
dor Mercantil

[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIBUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

